

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00289-00
Ref. Impugnación y Filiación

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico, junto con sus respectivos anexos, enviado a los demandados JUAN GABRIEL CARDENAS CARDENAS y LINDA LUZ VEGA MONSALVE desde el pasado 25 de septiembre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para que ejerzan el derecho de defensa que les asiste y soliciten las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f67cb0efa19fece0db52d863b709bb014dcd7b2f0312cbbb063ad0
774e790ce7**

Documento generado en 05/10/2020 12:21:41 p.m.